

**ACTA No. 84-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes dos de noviembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y tres guión dos mil dieciocho (83-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Evacuación de audiencia por parte de la Dirección de Asesoría Legal, conferida mediante la Resolución de Directorio número 88-2018, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **(Oficio de referencia DE-4085-2018)**.  
Ponente: Director Ejecutivo.

- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (83-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y tres guión dos mil dieciocho (83-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, CONFERIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 88-2018, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN EN CONTRA DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-4085-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, todas del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que con fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho se recibió en Dirección Ejecutiva el oficio DAL-SAL-DALDCDA-844-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-260-2018 por medio del cual se evacua audiencia conferida a dicha Dirección, mediante la Resolución de Directorio número 88-2018, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por medio de la cual declara improcedente la cancelación administrativa de la inscripción de defunción número 158327 del Registro Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala. En dicho dictamen legal se indica que se debe declarar SIN LUGAR el Recurso de Revocatoria antes mencionado, en virtud de lo considerado en el apartado de análisis del relacionado dictamen. Se trasladan ambos documentos en original. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el dictamen legal número DAL guión SAL guión DALDCDA guión doscientos sesenta guión dos mil dieciocho (DAL-SAL-DALDCDA-260-2018), de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, que antecede, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del presente recurso de revocatoria; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4054-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de**

octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-4059-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los**

expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS**, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. EXPERTO EN SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.**

Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Propone que se invite a un experto que exponga ante el Directorio sobre el proceso de la Subasta Electrónica Inversa. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

**5.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente:

Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS**, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas


que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.3.**

**ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las


Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**SEXO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes cinco de noviembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

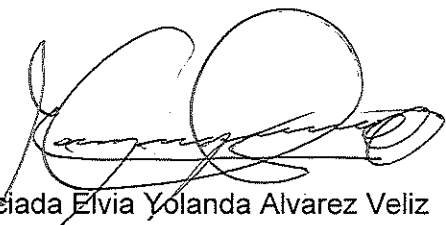
**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio



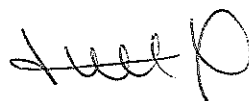
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge-Marío Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral**  
**Miembro Suplente del Directorio**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**

